



CNDH
M É X I C O
Defendemos al Pueblo

CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
"ROSARIO IBARRA DE PIEDRA"
CASA EDITORIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DERECHOS

MÉXICO

2

DE LAS PERSONAS

MÉXICO

200

MIGRANTES



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

María del Rosario Piedra Ibarra

Presidenta

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Francisco Javier Emiliano Estrada Correa

Secretario Ejecutivo

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Rosy Laura Castellanos Mariano

Directora General

Centro Nacional de Derechos Humanos "Rosario Ibarra de Piedra"

Juan Manuel Arellano Morales

Director General

Quinta Visitaduría y Encargado del Despacho



CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
"ROSARIO IBARRA DE PIEDRA"
CASA EDITORIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



*Información acompañada por
la paloma de la Campaña #HazMásPaz

Derechos de las personas migrantes

Primera edición: diciembre, 2024

Primera reimpresión de la primera edición: septiembre, 2025

ISBN: 978-607-729-656-0

D. R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera,
colonia, San Jerónimo Lídice, demarcación territorial
La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

Dirección Editorial: Omar Arellano Hernández

Dirección de Procesos Editoriales: Gissela Fuentes Romero

Diagramación y Diseño: Jessica Quiterio Padilla

Impreso en México

PUBLICACIÓN GRATUITA
PROHIBIDA SU VENTA

CONTENIDO

Derechos de las personas migrantes	
¿Sabías que...?	5
Soy migrante en México:	
¿cuáles son mis derechos?	5
¿Qué pasa si no tengo los documentos para mi estancia regular en México?	7
¿Qué necesitan saber las autoridades de mí?	8
¿Cuáles son mis derechos durante el proceso administrativo migratorio (PAM)?	10
¿En qué casos se puede solicitar una tarjeta de visitante por razones humanitarias?	12
¿Qué puedes hacer si fuiste víctima o testigo de un delito en México?	14
¿Cómo termina el Procedimiento Administrativo Migratorio?	15
Motivos de Regularización	17
¡Asesórate!	19



Derechos de las personas migrantes

¿SABÍAS QUE...?

Una persona migrante es toda aquella que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, regular o irregular y por diversas razones.

Soy migrante en México: ¿cuáles son mis derechos?

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por ésta y en los tratados internacionales de los que México sea

parte, así como las garantías para su protección, por lo que, independientemente de tu situación migratoria, tienes derechos que la autoridad mexicana debe respetar y garantizar.

- La autoridad en materia migratoria en México es el Instituto Nacional de Migración (INM), responsable de garantizar tus derechos como persona migrante.
- Una de las atribuciones del INM es la de solicitar información para identificarte y registrar tus datos de acuerdo con la Ley de Migración y su Reglamento.



¿Qué pasa si no tengo los documentos para mi estancia regular en México?

Recuerda:

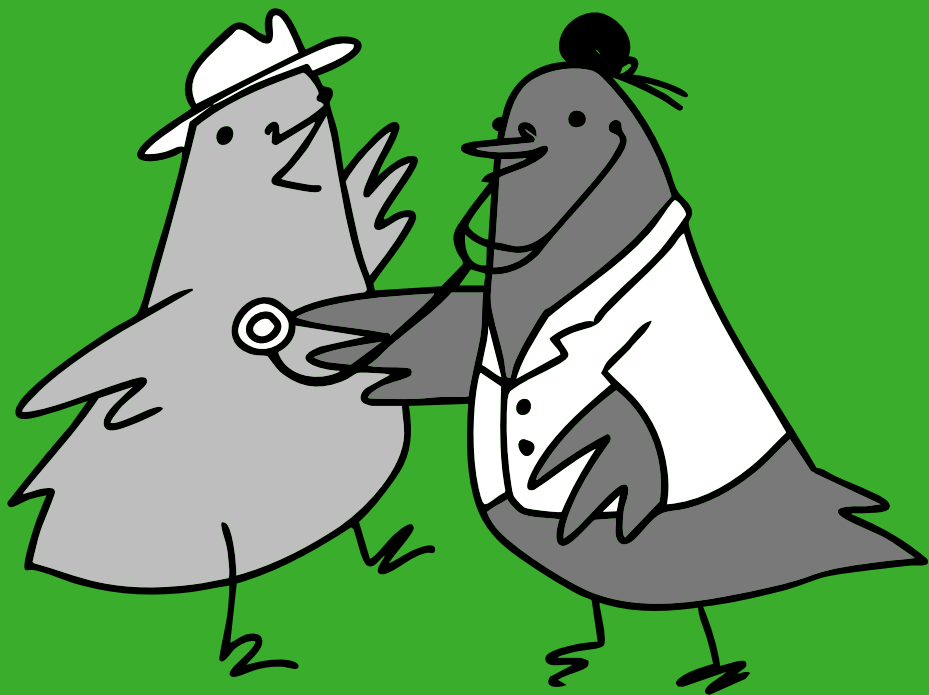
La falta de documentos no es un delito y no te despoja de tus derechos humanos.

- Si tienes más de 18 años y no viajas con compañía de niñas, niños o adolescentes de tu familia, es probable que te trasladen a una estación migratoria o estancia provisional.
- Mientras te encuentres allí te deben tratar con dignidad y explicarte de manera clara:
 - › Por qué estás en la estación migratoria o estancia provisional.
 - › Cuál es el procedimiento que se va a iniciar, y su fundamento legal.
 - › Cuáles son tus derechos y obligaciones.

- › El procedimiento para presentar una denuncia o una queja ante las autoridades competentes.
- › Los servicios a los que tienes derecho.
- › El teléfono de las instituciones a las que puedes llamar.
- › Si no requieres refugio, deberán notificar a tu consulado.

¿Qué necesitan saber de mí las autoridades?

- › Si tienes alguna discapacidad, problema de salud u otra situación que te preocupe.
- › Si eres menor de 18 años o acompañas a una persona menor de 18 años.
- › Si fuiste víctima o testigo de algún delito en México: tráfico, maltrato, secuestro, extorsión, robo, agresiones físicas y verbales, trata de personas, amenazas, discriminación o abuso de poder.
- › Si dejaste tu país porque tu vida, libertad o seguridad estaban en riesgo.



¿Cuáles son mis derechos durante el proceso administrativo migratorio (PAM)?

- › Asesoría legal gratuita y garantía de audiencia con ofrecimiento de pruebas.
- › La autoridad debe asegurarse que entiendas claramente la información y que puedas expresarte de igual manera.
- › Si lo requieres, tienes derecho a un traductor o intérprete de manera gratuita.
- › Notificación, contacto y asistencia de tu consulado.
- › La autoridad te entregará la resolución que determine; si se acreditó tu estancia legal, ofrecer el retorno asistido o, en su caso, la deportación.
- Si estás en una estación migratoria o estancia provisional:
 - › Conocer su ubicación.

- › El alojamiento será separado para hombres y mujeres, por lo que el personal asignado a tu seguridad y custodia será del mismo sexo.
- › Informa a la autoridad si estás embarazada, tienes alguna discapacidad o fuiste víctima de un delito para que se te brinde atención especializada.
- › Tus pertenencias serán resguardadas y deben ser devueltas a tu salida.
- › El espacio debe estar limpio y ser digno; deberán facilitarte enseres básicos para tu aseo personal.
- › Te proporcionarán alimentos y agua potable. De ser el caso, informa a la autoridad si requieres de alimentación especial.
- › Atención médica y psicológica.
- › Actividades recreativas, educativas o culturales.
- › Contacto telefónico con quien solicites, así como visitas de tus familiares, representante legal, consular y de organizaciones no gubernamentales autorizados por el INM.

- › El alojamiento no debe exceder de 36 horas.
- › Las niñas, niños y adolescentes no pueden ser alojados en una estación migratoria o estancia provisional, ya sea que viajen solos o acompañados de algún familiar.
- El INM te apoyará y avisará al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) si eres menor de 18 años o viajas con niñas, niños o adolescentes, o a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) si requieres solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado.

¿En qué casos se puede solicitar una tarjeta de visitante por razones humanitarias?

- › La tarjeta de visitante por razones humanitarias es un documento migratorio temporal y gratuito que se otorga a quienes necesitan protección o asistencia humanitaria por encontrarse en una situación concreta de vulnerabilidad o riesgo, ya sea propia o de un familiar directo o persona bajo su cuidado. La ley establece los siguientes supuestos:

- › Víctimas o testigos de algún delito grave en México.
- › Son niñas, niños o adolescentes, o viajan con ellos y están a cargo de su cuidado (sea o no familiar).
- › Son solicitantes de asilo, refugio o protección complementaria, o se encuentran tramitando un procedimiento de determinación de apatridia (sin nacionalidad).
- › Si su salud o vida está en riesgo y requieren permanecer en México.
- › Si tienen en México a un familiar directo bajo custodia del Estado mexicano o se requiere su intervención para el reconocimiento o recuperación de un cadáver.
- › Si requieren asistir a un familiar directo en estado grave de salud que se encuentra en México.
- › La condición de visitante por razones humanitarias permite viajar, entrar y salir del país sin restricciones y tener un permiso para trabajar.
- › La vigencia de la tarjeta es de un año y puede renovarse las veces que sean necesarias.

¿Qué puedes hacer si fuiste víctima o testigo de un delito en México?

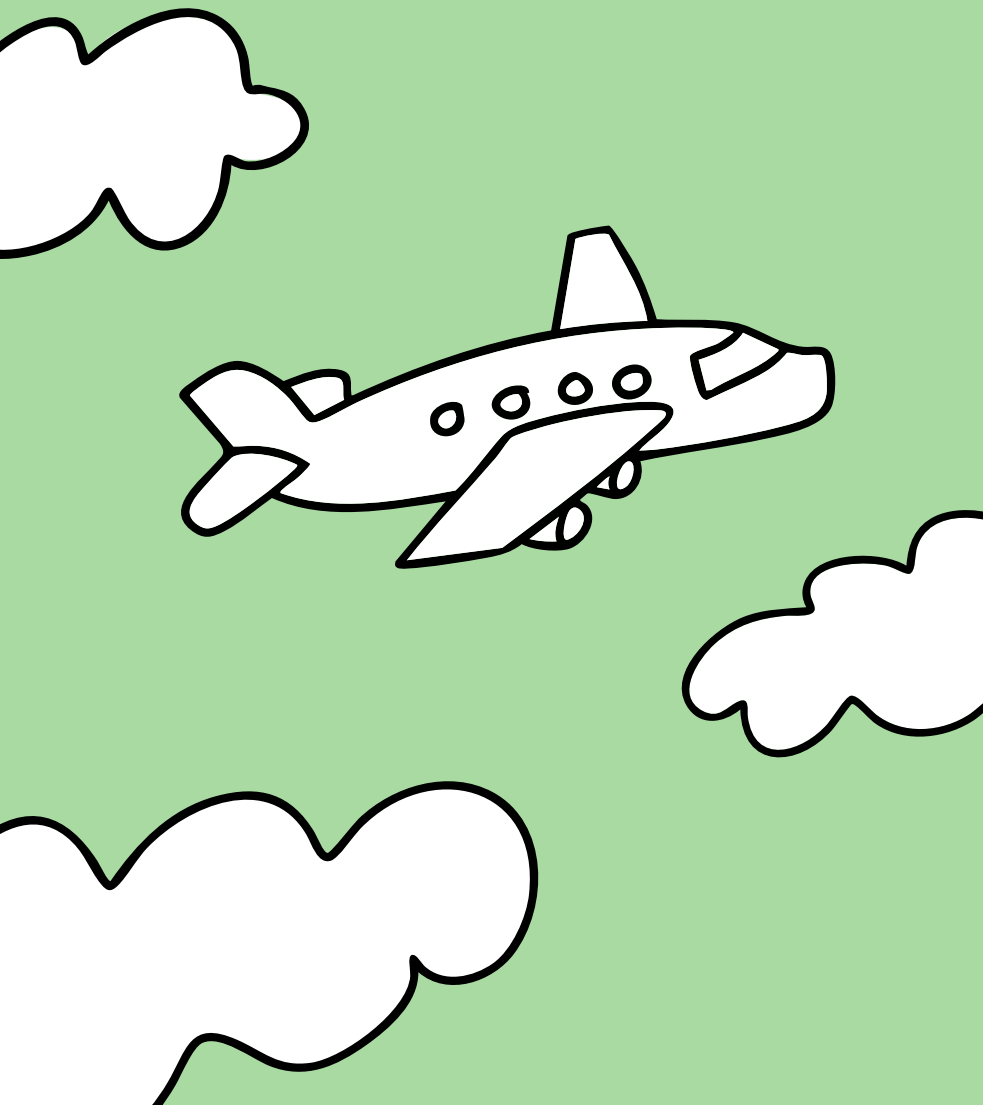
- › Tienes el derecho a denunciar los hechos ante el Ministerio Público o la policía de forma oral, por escrito o por cualquier medio, siempre que así lo decidas y sin que puedan intimidarte con deportarte del país.
- › El Instituto Federal de la Defensoría Pública puede brindarte orientación y asesoría jurídica, pues cuenta con un área especializada en atención a personas en movilidad y sujetas a la protección internacional. También puede representar legalmente a las personas migrantes durante todo el proceso.

¿Cómo termina el procedimiento administrativo migratorio?

- › Retorno asistido, si se cumplen con los requisitos previstos en la ley;
- › Deportación, medida por la que el INM ordena que la persona migrante salga de México y le prohíbe regresar por un periodo.

El INM puede determinar la deportación de la persona en los siguientes casos:

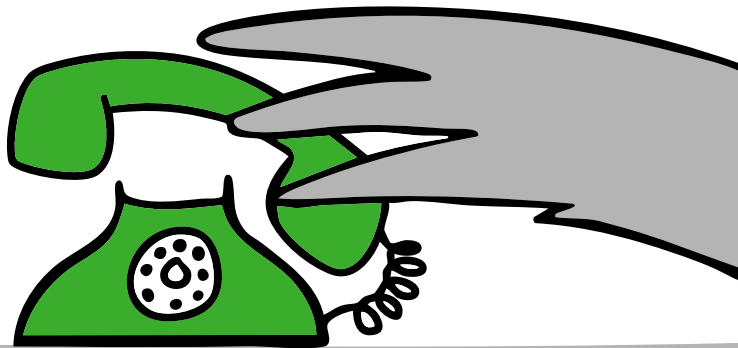
- Haber ingresado al país sin documento migratorio.
- Haber sido deportada anteriormente y haber reingresado al país sin el permiso correspondiente.
- Manifiestar ser mexicana o mexicano sin serlo.
- Que sus antecedentes penales en México o en el extranjero comprometan la seguridad nacional o pública.
- Haber otorgado información apócrifa, alterada o fraudulenta.
- Haber incumplido una orden de salida (que obliga a abandonar el país en el plazo otorgado por el INM).



Regularización, al cumplir con los requisitos para ello.

<p>Razones humanitarias</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Víctimas o testigos de un delito. ● Solicitante de refugio, protección complementaria o asilo. ● En caso de niñas, niños o adolescentes en contexto de migración, acompañados o no acompañados.
<p>Vínculo familiar</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Si es mamá, papá o tutor de NNA de nacionalidad mexicana o con estancia regular. ● Si se casó con una persona mexicana o migrante con estancia regular. ● Si ha vivido por lo menos dos años con una persona mexicana o migrante con documentos para permanecer en el país (concubinato).
<p>Documento vencido o actividades distintas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Si ingresaste con documentos, pero durante tu estancia en México vencieron. ● Si te detuvieron realizando actividades distintas a las autorizadas; por ejemplo, entraste como turista, pero obtuviste un empleo.

- Si el INM te niega la regularización de tu situación migratoria, ordena tu deportación o bien la COMAR te niega la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado y consideras que han violado tus derechos humanos, tienes derecho a presentar un recurso de revisión, juicio contencioso administrativo o un juicio de amparo, dependiendo de tu caso.



¡ASESÓRATE! SIEMPRE TEN A LA MANO LOS SIGUIENTES DATOS:

Número de pasaporte: _____

CURP / Permiso INM: _____

Teléfono de tu
consulado: _____

INM: 800-00-46-264
<https://www.inm.gob.mx/mpublic/publico/inm-tramites.html>

DIF: 55 3003 2200
<https://www.gob.mx/difnacional>

COMAR: 55 5209 8800
<https://www.gob.mx/comar>

INSTITUTO FEDERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA:
800 224 24 26 y 55 5130 0100
<https://www.ifdp.cjf.gob.mx/>



OFICINAS REGIONALES

CONTAMOS CON 16 SEDES REGIONALES
en la República Mexicana y una sede principal en
las siguientes entidades federativas:

CIUDAD DE MÉXICO

Periférico Sur 3469, San Jerónimo Lídice,
La Magdalena Contreras. C.P. 10200.
Ciudad de México
Tel.: 55 5681 8125
Número gratuito: 800 715 2000

VERACRUZ, VERACRUZ

Av. Víctimas del 5 y 6 de Julio n.º 1045,
Ignacio Zaragoza, C.P. 91910,
Veracruz, Veracruz.
Tel. y fax: (229) 92 492 08
Número gratuito: 800 561 8509

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Calle Misión de San Javier n.º 10610,
Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010,
Tijuana, Baja California.
Tel.: (664) 63 334 00 Ext. 3800
Número gratuito: 800 027 5151

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA SUR

Avenida Pioneros n.º 1005
Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000
Mexicali, Baja California Sur.
Tel.: (612) 123 6398, (612) 129 4437

HERMOSILLO, SONORA

Av. Oaxaca n.º 150, esquina Plaza
Centenario, Centro, C.P. 83000,
Hermosillo, Sonora.
Tel.: (631) 31 100 06, ext. 3401
Número gratuito: 800 672 5935

TORREÓN, COAHUILA

Av. Juárez s/n, interior 104 planta baja,
Palacio Federal, Centro, C.P. 27000,
Torreón, Coahuila.
Tel.: (871) 22 256 36 ext. 6500
Número gratuito: 800 838 4410

REYNOSA, TAMAULIPAS

Calle Ignacio Zaragoza n.º 265,
local 1, esquina Mariano Escobedo,
Zona Centro, C.P. 88500,
Reynosa, Tamaulipas.
Tel.: 899-922-4263, 899 188-0040
Ext. 3500
Número gratuito: 800 508 2999

GUADALAJARA, JALISCO

Palacio Federal, Av. Alcalde n.º 500,
planta principal, Colonia Centro
Barranquitas, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco.
Tel.: 800 715 2000, ext. 3006 y 3007

MORELIA, MICHOACÁN

Avenida del Estudiante n.º 102,
Matamoros, C.P. 58240,
Morelia, Michoacán.
Tel.: (443) 14 782 80, ext.6700
Número gratuito: 800 849 5054

ACAPULCO, GUERRERO

Calle Cristóbal Colón n.º 12,
racc. Costa Azul, C.P. 39850,
Acapulco de Juárez, Guerrero,
Tel.: (744) 43-504-00 ext. 6604
Número gratuito: 800 838 4595

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

Av. Josefa Ortiz de Domínguez n.º 28,
Barrio Santa Lucía, C.P. 29250,
San Cristóbal de las Casas, Chiapas
Tel.: 967 678 1881, 967 678 6530, ext. 3601
Número gratuito: 800 523 7185

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

Av. de la Raza n.º 5784 entre
Av. del Charro y C. Lago de Pátzcuaro,
Minerva, C.P. 32370, Cd. Juárez, Chihuahua.
Tel.: (656) 22-771-50, ext. 3201/3200
Número gratuito: 800 670 1640

VILLAHERMOSA, TABASCO

Calle Ceiba, Cerrada Cantabria
n.º 318, Primero de Mayo,
C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.
Tel.: 993 3133999, ext. 3903
Número gratuito: 800 696 1800



CNDH
M É X I C O

Defendemos al Pueblo

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

Calle Fuerza Aérea Mexicana
(antes calle Naranjos) n.º 804, Reforma,
C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Tel.: (971) 713 3119, ext. 6800, 6801, 951 454
16 21 ext. 6200
Número gratuito: 800 838 4080

TAPACHULA, CHIAPAS

Calle 15 Oriente n.º 20, entre 3 y 5 Norte,
Centro, C.P. 30700, Tapachula
de Córdova y Ordóñez, Chiapas.
Tel.: (962)62 014 66,
Número gratuito: 800 523 7185

SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ

Valentín Gama n.º 1029, Jardín,
C.P. 78270, San Luis Potosí,
San Luis Potosí.
Tel.: (444) 10 255 20, ext. 6401/6400
Número gratuito: 800 327 7070

MÉRIDA, YUCATÁN

Calle 60 n.º 283, entre 23 y 25,
Alcalá Martín, C.P. 97050,
Mérida, Yucatán.
Tel.: 999 42 18 88 Ext. 3100, 3101
Número gratuito: 800 822 5434



Derechos de las personas migrantes,
editado por la Comisión Nacional de los Derechos
Humanos, se terminó de imprimir en septiembre
de 2025 en los talleres de Color Printing Forever,
S.A.S. de C.V., Jesús Urueta núm. 176 bis,
Colonia Barrio San Pedro, Demarcación Territorial
Iztacalco, C.P. 08220, Ciudad de México.

El tiraje consta de 40 000 ejemplares.



Consulta esta y todas las
publicaciones de la CNDH en:
<https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/>



¡Queremos conocer tu opinión!
Responde nuestra encuesta en:
<https://forms.office.com/r/4YTpsCGK5m>

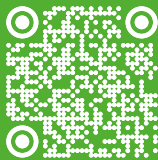
¿Cómo presentar una queja
en la Comisión Nacional de los
Derechos Humanos (CNDH)?




**Sede: Marco Antonio
Lanz Galera**
Periférico Sur 3469,
colonia San Jerónimo Lídice,
demarcación territorial
La Magdalena Contreras,
C.P. 10200, CDMX.



correo@cndh.org.mx
atencionciudadana.cndh.org.mx



Presenta tu queja
sin requerir registro de cuenta

Tel.: **55 56 81 81 25** 
Número gratuito:
800 715 2000